



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000158 -2009-MPY/GM

Yungay, 04 MAY 2009

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 0120-2008-MPY/GM, Directiva N° 005-2008-MPY/GM/CONTAB denominada "Normas Para la Transferencia, Ejecución y Buen Uso de los Recursos Presupuestarios de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Yungay - Ejercicio 2008" de la Municipalidad Provincial de Yungay aprobado, informe N° 0071-2009-MPY/UCFF-J/DMVP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0120-2008-MPY/GM, se resuelve Aprobar la Directiva N° 005-2008-MPY/GM/CONTAB denominada "Normas Para la Transferencia, Ejecución y Buen Uso de los Recursos Presupuestarios de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Yungay - Ejercicio 2008".

Que, con Informe N° 0071-2009-MPY/UCFF-J/DMVP la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita la Incorporación de el Título XII, denominado Rendiciones y los artículos 22° y 23° a la Directiva N° 005-2008-MPY/GM/CONTAB denominada "Normas Para la Transferencia, Ejecución y Buen Uso de los Recursos Presupuestarios de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Yungay - Ejercicio 2008".

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a lo establecido en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la Administración Municipal esta bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, donde establece la doble instancia administrativa y se faculta al señor Gerente Municipal, resolver en primera instancia los asuntos administrativa que se tramitaran en esta municipalidad, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la INCORPORACIÓN en la DIRECTIVA N° 005-2008-MPY/GM/CONTAB denominado "NORMAS PARA LA TRANSFERENCIA, EJECUCIÓN Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - EJERCICIO 2008", en el Título XII denominado Rendiciones y los artículos 22° y 23°, conforme se detalla a continuación:

XII. DE LA RENDICION:

Artículo 22°.- Para el trámite de transferencia de recursos las Municipalidades de los Centros Poblados deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Emitir la rendición correspondiente de la transferencia anterior.
- Presentar el informe de ingresos percibidos por su Municipalidad.
- Informe aprobatorio de rendición emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Fiscalización.
- En caso que no se cumpla con uno de estos requisitos no se dará tramite a la transferencia de recursos a la Municipalidad del Centro Poblado, hasta regularizar los tres requisitos antes mencionados

Artículo 23.- Las rendiciones que realice la Municipalidad del Centro Poblado por las transferencias recibidas por la Municipalidad Provincial de Yungay, serán ingresadas por mesa de partes de la unidad provincial, esta rendición deberá contener copia fedatada de todos los documentos sustentatorios del gasto, posteriormente serán enviadas a la unidad de Contabilidad, Finanzas y Fiscalización para su revisión y posterior tramite. En el caso de que esta Unidad tenga alguna observación a la rendición se hará mediante documento para que subsane las observaciones indicando el plazo máximo correspondiente.

